

BHK-0906.—Cable eléctrico. Tipo: DHVMV 6/10 KV 3xsK y DHVMVM 8,7/15 KV 3xsK, fabricado y solicitado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGO-0907.—Motor asincrónico, trifásico. Tipo: Serie DWT 160 y DWTV 160, fabricado y solicitado por «Davi, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BGO-0908.—Motor asincrónico, trifásico. Tipo: Serie dWT 132 y dWTV 132, fabricado y solicitado por «Davi, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BDG-0909.—Cabrestante eléctrico para transporte de personal. Tipo: EPG-2, fabricado por «Alimak AB» y solicitado por «OCISA», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

BDS-0910.—Luminaria. Tipo: 402-FLMX, fabricada y solicitada por «Indal, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

BHZ-0911.—Estación remota. Tipo: Siscom II - Versión III, fabricada y solicitada por Aitemin, para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHB-0912.—Explosor. Tipo: 804, fabricado por Schaffler y solicitado por «Mackina Westfalia, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHB-0913.—Explosor. Tipo: 806-S, fabricado por Schaffler y solicitado por «Mackina Westfalia, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHP-0914.—Fuente de alimentación. Tipo: Sel 40, fabricado por «Status Engineering, Ltd.» y solicitado por «Transmitton, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGR-0915.—Estación remota. Tipo: HB-1, fabricada y solicitada por «Transmitton, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BDZ-0916.—Minador de ataque puntual. Tipo: TB-3.000, fabricado por «Dosco OV, Ltd.» y solicitado por «Dowty Meco, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, o minas sin clasificar.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 4 de julio de 1989.—El Director general, Enrique García Álvarez.

20023 RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de arcillas y caolines en el área denominada «Coria-Carcaboso», comprendida en la provincia de Cáceres.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 27 de junio de 1989 la inscripción número 362 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de arcillas y caolines, en el área que se denominará «Coria-Carcaboso», comprendida en la provincia de Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 36' 00" Oeste, con el paralelo 40º 02' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6º 36' 00" Oeste	40º 02' 40" Norte
Vértice 2	6º 26' 40" Oeste	40º 02' 40" Norte
Vértice 3	6º 26' 40" Oeste	40º 03' 40" Norte
Vértice 4	6º 20' 40" Oeste	40º 03' 40" Norte
Vértice 5	6º 20' 40" Oeste	40º 05' 20" Norte
Vértice 6	6º 12' 00" Oeste	40º 00' 20" Norte
Vértice 7	6º 12' 00" Oeste	39º 57' 20" Norte
Vértice 8	6º 36' 00" Oeste	39º 57' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.368 cuadrículas mineras.

Madrid, 4 de julio de 1989.—El Director general, Enrique García Álvarez.

20024 RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los dispositivos de cubrición y cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos.

Vista la petición documentada, de fecha 29 de junio de 1989, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de los dispositivos de cubrición y cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986, para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los dispositivos de cubrición y cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Fedreira.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20025 ORDEN de 11 de julio de 1989 por la que, a petición expresa del interesado, se anulan los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria concedidos por Orden de 23 de diciembre de 1987 a la Empresa Juan Serra Planells, para instalar un centro de almacenamiento de grano y troceado de garrofa en Ibiza (Baleares).

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de este Departamento de fecha 23 de diciembre de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1988, y del cumplimiento de los requisitos que en las mismas se establecen para la instalación de un centro de almacenamiento de grano y troceado de garrofa en Ibiza (Baleares), promovido por Juan Serra Planells,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno y único.—Aceptar la renuncia del beneficiario y dejar sin efectos los beneficios concedidos por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de diciembre de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1988, a la Empresa Juan Serra Planells, para instalar un centro de almacenamiento de grano y troceado de garrofa en Ibiza (Baleares), por petición expresa del interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.